



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, se hallan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Real orden comunicada al intendente general del Ejército aprobando S. M. la instrucción inserta para los expedientes de subasta.

He dado cuenta al REY nuestro Señor del oficio de V. S. de 17 de Mayo del año último al que acompañaba el que le había dirigido el interventor general del Ejército, incluyendo, en conformidad de lo prevenido en las soberanas resoluciones de 8 de Marzo de 1828, 29 de Mayo de 30, y 10 de igual mes del citado 31, el proyecto de instrucción extendido por este mismo gefe para la formación de los expedientes de subasta de los servicios administrativos del ejército, y derechos y gastos que habrán de satisfacerse, y por quién; y S. M., después de haber tenido á bien oír sobre el asunto el parecer de su consejo de la Guerra, conforme con el dictamen de este supremo tribunal en pleno, expuesto en acordada de 7 de este mes, ha venido en aprobar dicha instrucción, y mandar se circule desde luego á los ordenadores para su conocimiento, y que cuden de la puntual observancia de lo que prescribe en los casos de que trata. De Real orden lo comunico á V. S. con inclusion de copia de la mencionada instrucción para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Madrid 28 de Marzo de 1831.—Zambrano.

Instrucción.

Artículo 1.º Para evitar mayores dispendios en las subastas de los ramos de provisiones, utensilios, hospitalidades y otros, se seguirán los expedientes gubernativamente hasta el acto del remate por los ordenadores de los distritos.

Art. 2.º Al efecto se extenderá en la secretaría de la ordenación el edicto, que deberá imprimirse, para la convocación al remate en los términos que se practica en el día, sin otra diferencia que la de referendar los ejemplares el secretario de la misma en lugar de los escribanos.

Art. 3.º El ordenador del distrito en que se verifique el remate dispondrá su publicación en la Gaceta, Diario ó otro periódico autorizado por el gobierno: que por los porteros, ordenanzas ó mozos de su secretaría se fijen los edictos en los sitios acostumbrados de la capital: que se remitan ejemplares á los comisarios de guerra para que hagan practicar lo mismo en los partidos; y que con igual objeto se dirijan los suficientes á los ordenadores de los demas distritos.

Art. 4.º Los comisarios encargados de la inspección del ramo que motiva el remate en la capital del distrito y los de partido, observarán si efectivamente se han fijado los edictos, y si han permanecido el tiempo suficiente para la debida noticia del público: en caso de faltar alguno harán que se reponga inmediatamente, y darán parte oficial al ordenador de la fijación y su permanencia, y estos lo pasarán original al ordenador del distrito en que se ha de verificar el remate ratificando su contenido.

Art. 5.º Concluidas estas diligencias se reunirá todo lo actuado gubernativamente, y se formará el expediente que deba servir para el remate, el cual pasará al asesor y al interventor por si faltase alguna circunstancia ó documento, subsanarla antes que se verifique aquel.

Art. 6.º El expediente deberá contener: la providencia para el remate y fijación de los edictos: Reales órdenes que tengan relacion en particular con el mismo: el pliego de condiciones y modelo del edicto: los oficios de remisión y contestaciones de haberse verificado su fijación: ejemplares de la Gaceta y papeles en que se hubiese publicado: proposiciones particulares que se hubiesen remitido del ministerio ó se hubiesen hecho por escrito al intendente general ó ordenadores antes del remate, y los dictámenes del asesor é interventor de no faltar requisito: reunido se entregará al escribano, bajo de recibo, dos ó tres días antes del remate.

Art. 7.º Todo lo referido en los artículos anteriores con respecto á los remates que se celebren en las ordenaciones, tendrá lugar sin variación alguna en los que se verifiquen en la intendencia general, bien sea por no merecer la aprobación de S. M. los primeros, ó porque segun su naturaleza se celebren desde luego en ella.

Art. 8.º Las diligencias ulteriores desde el acto del remate inclusive, en que empieza á actuar el escribano, se continuarán en los términos legales practicados hasta ahora. De todo lo actuado gubernativamente hasta este caso no se exigirá premio ni gratificación alguna, excepto de las impresiones y gastos de correo.

Art. 9.º Por las referidas diligencias, incluso el acto del remate, se regularán al escribano del juzgado los derechos siguientes: por la toma del expediente gubernativo, dar el recibo, coserlo, foliarlo, poner carpeta y examinarlo para responder á las preguntas que se le hagan en el acto del remate, á diez y siete maravedis por cada foja completa de á medio pliego largo, es-

crita toda con los renglones prevenidos en los aranceles, graduando la parte correspondiente á las que no lo esten. Por el remate de provisiones en que se incluyan los tres ramos de pan, cebada y paja, comprendiendo la extensión de la diligencia del remate, aceptación de éste por el rematante y designación que haga en el acto de persona de abono, 80 rs. de vn., y si no se concluyese en el día señalado, 30 rs. por cada uno de los demas que asista, cuya cantidad no tendrá alteración aun cuando el remate de cada especie se verifique, en distinta persona, y aun cuando se dividan por partidos el de las tres especies ó el de algunas de ellas y se remate cada partido en distinta persona, siempre que esto se verifique en el acto del mismo remate. Cuando se celebre acto de remate para solo una de las referidas especies, se le abonarán 50 rs., y si fuere para dos 60, inclusa la diligencia, aun cuando se dividan en partidos, y quede cada uno en diferente persona. Por los remates de utensilios y hospitales, en los que no se admite división de especies, si fuere para los de todo el distrito, aunque en distintas personas, se le abonarán 80 rs. Cuando el acto del remate sea solo para los utensilios de algun partido ó hospital particular, se le abonarán 50 rs. Por cualquiera otro remate de fincas, obras, vestuario y demas, se le abonarán 50 rs. Por el otorgamiento de escrituras á 30 rs. por pliego de registro, del caracter de letra y número de renglones prevenido, suponiendo que todo él sea en relación, por deber acompañar unidos los documentos originales á que se refiera; pero si en algun caso hubiese necesidad de copiar alguno de estar en el registro, se pagarán las hojas completas que ocupen la inserción á razon de 3 rs. cada una. Cuando en fianza del contrato se hipotecase alguna finca ó fincas, se le abonarán 12 mrs. de cada foja de los títulos de pertenencia por su reconocimiento. Por los testimonios de los documentos referidos que deben quedar en el registro y las copias de las escrituras, con inserción de los mismos documentos, se les abonará á 2 rs. la hoja completa del número de renglones prevenido. Por cada auto que sea necesario dictar en el asunto despues de la diligencia del remate, incluso el de aprobación, si la hubiese, se le abonarán 8 rs. Por cada notificación 6 rs. y 8 si tuviese contestación.

Art. 10. Al pregonero, que deberá asistir á todos los remates, cesando la costumbre en donde la haya de intervenir corredores en su lugar, se le abonarán por cada día de remate 30 rs. vn.

Art. 11. Ademas de los derechos referidos se considerarán como gastos de la subasta: el importe del papel sellado que se hubiese gastado: el de la impresión de los edictos, segun la cuenta del impresor; y el importe de correo en la remisión de los procesos por los ordenadores á la intendencia general para su aprobación ó desaprobación, comprobándolo con los sobres.

Art. 12. En los remates que merezcan la aprobación de S. M. pagarán los contratistas á cuyo favor quedare todos los gastos de papel sellado, impresiones, correo, escribano y pregonero. Si los remates, bien sea el primero celebrado en el distrito, ó el segundo en la intendencia general, no mereciesen la aprobación de S. M., será de cuenta de la Hacienda militar todos los gastos que se irroguen hasta la desaprobación.

Art. 13. Los ordenadores, interventores y asesores no exigirán derechos ni gratificación alguna por la asistencia al acto del remate ni demas diligencias; pues que segun Reales órdenes, solo deben disfrutarlos el ordenador y asesor en los asuntos contenciosos que ocurran en los juzgados privativos de la hacienda militar.

Art. 14. Ultimamente, cualquiera duda que ocurra acerca del abono de derechos al escribano por trabajos que no esten especificados y otros gastos, la arreglarán los ordenadores oyendo á los asesores; y si hubiese de pagarlo la hacienda militar tambien á los interventores.—Zambrano.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 21 Abril.

Se ha publicado un ukase imperial, nombrando al general Paskewitch gobernador general del reino de Polonia, y como tal, presidente de la junta de gobierno de dicho reino, conforme al artículo 22 del estatuto orgánico de 26 de Febrero de este año.

INGLATERRA.

Londres 3 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 85.

—Ayer hemos anunciado que las ratificaciones del Emperador de Rusia no contenian mas reservas que las que se encuentran en las de Austria y Prusia; pero es de nuestra obligación el añadir hoy que S. M. I. ha protestado en los términos mas precisos y enérgicos contra todas las medidas de coerción que pretenda adoptar respecto á la Holanda cualquiera de las partes contratantes. (Courier.)

Nos felicitamos de poder anunciar que muy pronto se verificará la mejora que por tanto tiempo, aunque en vano, se ha reclamado en favor de los intereses del comercio de París y de Londres; pues se trata de una comunicación y correspondencia particular por medio de estafetas entre estas dos capitales. Los obstáculos que los empleados en las dos direcciones de correos han presentado hasta ahora para impedir la ejecución de este proyecto, serán según esperamos superados lo más pronto posible. (Courier.)

Los delitos que nuestro código criminal castiga con pena de muerte son: 1.º robo de noche con fractura; 2.º robo con amenaza, sea cual fuese el valor del objeto robado; 3.º robo en casa habitada, excediendo el valor de lo robado de una libra esterlina; 4.º robo de individuos con amenaza y violencia; 5.º saqueo de un buque que se halla en apuro, ó que ha naufragado; 6.º robo de caballos, vacas y carneros; 7.º el incendio; 8.º demolición de iglesias, capillas, casas &c.; 9.º hacer señales falsas á un buque que está en peligro; 10.º fuerza á mugeres, asesinato, alta traición; 11.º hacer moneda falsa, falsificar las cédulas de banco &c.; 12.º arrancar dinero amenazando con una acusación que infamie; 13.º piratería. (Morning-Paper.)

En un periódico de Amsterdam se inserta una carta escrita en Canton á 9 de Diciembre: en ella se dice habian llegado á Macao 3 navios de guerra ingleses, y que dentro de poco se esperaban otros 8, y con ellos al almirante que debía mandar toda la division. En cuanto llegue pedirá al gobierno chino satisfaccion de los ultrajes que se han hecho á la nacion inglesa. Añade la carta que todos los europeos se apresuraban á salir de Canton.

Se ha publicado en China la proclama siguiente:

«Honang, Nan-hac-hun de servicio para impedir cierta cosa.—Está mandado que entre los extrangeros que vienen á comerciar en China solo los mercaderes ordinarios y sus dependientes puedan venir á las factorías: los marineros y gente de igual clase, no pueden bajar á tierra, y aun á los mercaderes ordinarios y sus dependientes tampoco es permitido ir á otro punto que no sea las factorías.

«Ahora bien, como la plaza adonde se hace la parada militar está próxima á la factoría, es de temer que los extrangeros se tomen la libertad de ir á dicha plaza para ver maniobrar á los ballesteros de á pie y de á caballo. Los extrangeros son por naturaleza rencorosos é irascibles, y siempre llevan consigo sables y puñales: como es mucha la confusion que hay á la hora de la parada, si por casualidad se los estrechase ó empujase, seria facil que llevados de su ímpetu hiriesen á alguno con sus sables, y tambien podria suceder que al usar de sus armas nuestros soldados, los extrangeros, que no saben guardarse de las flechas, fuesen heridos. Nadie sabe lo que puede acontecer.

«Por estas causas expedimos la presente prohibicion para que los mercaderes hong, los intérpretes, las patrullas, las tripulaciones y los comandantes de los buques tengan conocimiento de lo que hemos resuelto sobre este punto. Es importante que cumplan lo mandado, que observen las leyes, y encarguen á los extrangeros que no vayan á la plaza de la parada á ver los ejercicios; y si alguno se atreviese á infringir esta orden, serán responsables de la infraccion los mercaderes hong y los intérpretes. Se prohibe tambien que los marineros y sus gefes conduzcan á dicha plaza á los extrangeros. El que no se conforme con lo que en esta orden se manda, será castigado al punto con severidad. Obedeced y temblad! No os opongais! Orden especial en el 8.º mes, el dia 12.º»

FRANCIA.

Marsella 26 de Abril.

La junta de comercio participa á los negociantes y á la marina mercante de este puerto la siguiente carta que le ha dirigido el vicealmirante, prefecto marítimo de Tolon.—Tolon 25 de Abril. «Señores: por la fragata *Brióna* que acaba de llegar se me comunica de oficio que vuestras tropas se han apoderado de la plaza de Bona y su ciudadela. De resultas de este acontecimiento las tribus árabes han entrado en relacion amistosa con los franceses, y buscan nuestra alianza. Se esperan en aquel punto de la costa varios barcos de los que pescan coral para ocuparse en esta industria. Doy este aviso para que si el comercio de esa ciudad creyese oportuno hacer alguna especulacion en el puerto de Bona, sepa que hallará seguridad y proteccion.—Soy &c.—Es copia.—Mr. Roussier, secretario de la junta de comercio.» (M. de las C.)

Paris 6 de Mayo.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 96 fr. 50 c. Acciones del banco 1680. Empréstito Real de España 77½. Renta perpetua de id. 57½.

Desde el dia 2 al 3 murieron 36 coléricos en los hospitales, y 38 en las casas particulares: desde el 3 al 4 fallecieron 36 en hospitales, y 22 en domicilios: desde el 4 al 5 han fallecido 27 en hospitales, y 33 en casas particulares; y desde el 5 al 6 murieron 22 en hospitales, y 28 en las casas. El dia 3 resultaba de los partes, que habian muerto desde la invasion del cólera 12,736 individuos, que reunidos á los que han fallecido por enfermedades ordinarias, componen el número de 16,110.

Desde la invasion del cólera—morbo hasta el 3 de Mayo á mediodia existen en los departamentos del Sena (no contando Paris), Seine-et-Oise y Seine-et-Marne 9,529 casos: de estos 2,960 han muerto. (Cot.)

Ha sido victima de la enfermedad que reina Mr. Martin, cajero principal del banco. (Id.)

Se aseguraba hoy, dice el *Diario de Comercio*, que el restablecimiento de Mr. d'Argout se dilatara algo: en cuanto á Mr. C. Perier algunos suponen volverá á despachar la secretaría; pero su familia no pretende semejarle cosa. Lo que apetece es que se le pueda trasladar al campo en donde se lisonjea que se restablecerá mas pronto y con mas facilidad; pero su debilidad es tanta, que por ahora no es posible que emprenda un viaje por corto que sea.

La plaga que se disminuye en esta capital; causa hoy terribles estragos en algunas provincias: hay distritos en que ha perecido la tercera parte de los habitantes invadidos de la epidemia, y con toda la gravedad que caracterizó la enfermedad cuando se presentó entre nosotros. Los médicos, que tanto zelo han manifestado interin la enfermedad era tan mortifera, se dirijen ahora á los puntos en donde el cólera se ha declarado. Diariamente se piden médicos por los distritos, y no dudamos que el gobierno hará cuanto pueda para satisfacer estos pedidos. Fácil es conocer cuanto importa aumentar en ciertos puntos al número de médicos, porque en tiempos comunes suela no haber mas

que uno para cinco ó seis pueblos, y es imposible que atienda á todos en una epidemia como la que hoy asola á la Francia. (Id.)

Tenemos el disgusto de saber que la salud del lord Brougham está lejos de mejorarse como se esperaba. (M. de las C.)

Mr. de Polignac ha sido uno de los primeros atacados, no del cólera, como han dicho varios periódicos, sino de la colerina, y todavía no está restablecido. Mr. de Chantelaine, que desde su llegada á Ham goza de muy poca salud, continúa siempre indispuerto; pero lo que padece no es la epidemia que reina en Paris y otros puntos del reino. Mr. de Peyronnet, con quien se ha tenido la inhumanidad de no permitirle que asista al funeral de su suegra, ha experimentado alguna alteracion en su salud, lo que le impide salir de su cuarto. Mr. de Ranville goza de buena salud. (Id.)

Ya no se acabará la obra comenzada en la iglesia de S. Germain-l'Auxerrois. Mr. de Montivet ha revogado, como ministro del Interior, el permiso que habia dado como ministro de Cultos y de Instruccion pública. Ayer á media noche se previno, dice el *Correo de los Electores*, al corregidor mandase cerrar la iglesia, y no permitirse decir misa en ella.

Hablando de las ocurrencias de la plaza de Vendoma, dice el *Nacional*: «Esta mañana algunos jóvenes se dirigieron á la plaza de Vendoma, y en conmemoracion del dia 5 de Mayo esparcieron al pie de la columna algunos ramos de siemprevivas y coronas de laurel. A eso de las cinco se veian algunos grupos de curiosos, pero que no daban cuidado ni gritaban; y todas las avenidas de la plaza estaban libres y desembarazadas. Media hora despues se acercó un empleado municipal á tres jóvenes que agarrados del brazo salian de la plaza y entraban en la calle Castiglione. Hubo algunas palabras que dieron motivo á una disputa, y habiéndose arrojado el empleado municipal espada en mano sobre uno de los jóvenes, este que tenia un baston de estoque se puso en defensa. Acudieron entonces otros empleados municipales, y 30 espadas amenazaban al jóven, que viéndose acosado por todas partes disparó un pistoletazo al mas próximo de los que le acometian. El tiro no salió, y el jóven cayó al punto atravesado á estocadas. Otro de sus compañeros, perseguido tambien por la policía, disparó otro pistoletazo y huyó; pero herido de una estocada en el costado dió en tierra, en donde lo remataron los alguaciles. Su cadáver acribillado de estocadas fue trasladado al cuerpo de guardia, dejando un rastro de sangre por el camino. A las nueve los alguaciles se dirijian en masa á la plaza de Vendoma, en donde se formaban numerosos grupos de gente. A esta sazón habia dado varias cargas la guardia municipal de caballería, y los alguaciles espada en mano procuraban disipar las reuniones. A las once estaba desembarazada la plaza.»

En los dias 22, 23 y 24 de Abril hubo desórdenes en Nimes. El dia 23 fue preciso que tomase parte la tropa de línea, causa por que ha habido varios soldados heridos. Segun cartas del 27 habian vuelto á entrar en orden los carlistas, que se creian con fuerza suficiente para enarbolar la bandera blanca en algunas iglesias, y arrancar la escarapela nacional á algunos patriotas. (M. de las C.)

De Montpellier avisan que el partido carlista ha vuelto á insultar al nacional. Lo ocurrido en Marsella y ciertas indiscreciones de los periódicos carlistas manifiestan que todo esto es parte de un plan formado mucho tiempo há. Léase la *Gaceta de Leon* recibida hoy, y dígame si el que habla en este tono no cree que lo hace con un gobierno que ya se desploma. (Id.)

Los periódicos ministeriales dicen:

«Escriben de Niza que el barco de vapor en que iba la duquesa de Berry se detuvo un momento á la vista de aquel puerto; que la Princesa desembarcó disfrazada, y tuvo una conferencia con ciertas personas de su confianza; permaneciendo á bordo Mr. de Bourmont.»

Creemos que acerca de las gestiones que se atribuyen á la señora duquesa de Berry, deberian proceder con mucho pulso unas personas que respecto á este punto saben tan poco como el público. (Cot.)

El *Standard*, primer periódico ingles que en su segunda edicion del jueves anunció lo ocurrido en Marsella, ponía al principio del párrafo con letras versales el siguiente epigrafe: *Guerra civil en Francia*. Todos los periódicos de Londres comentan la noticia, cada uno segun su opinion. El *Courier*, órgano de Mr. de Talleyrand, dice que en circunstancias ordinarias no tendria reparo en creer que el alboroto de Marsella era de mas trascendencia que los desórdenes habituales; pero que hoy interesa al gobierno frances exagerar mas bien que disminuir los partes que recibe acerca de los movimientos realistas, porque el menor peligro que por esta parte amenaza reuniria al gobierno los demas partidos. El *Morning-Post* inserta el parte telegráfico, segun lo trae el *Monitor* del miércoles, y despues añade: «Con esta ambigüedad anuncia el gobierno frances un acontecimiento que probablemente será de importancia: gran chasco nos llevaremos si las consecuencias de esto no son sumamente graves para la nacion francesa. El hecho de haber enarbolado la bandera blanca, aunque se haya quitado acto continuo, y el de que se esperaba alguna fuerza organizada bajo las órdenes de un gefe tan experimentado como el mariscal conde de Bourmont, solo se pueden considerar como presagios del buen éxito que al fin tendrá la causa del buen orden y de la legitimidad.»

El *Noticiero* anuncia hoy, refiriéndose á una parte telegráfico, que cayeron ayer los plenipotenciarios de Rusia y Bélgica las ratificaciones del tratado de 15 de Noviembre. El cange de las ratificaciones del convenio relativo á las plazas fortificadas, se verificó esta mañana. El *Noticiero* deberia decirnos cuándo y cómo serán ejecutorias estas ratificaciones. (Id.)

La prision de Mr. Thorn, gobernador de la provincia belga de Luxemburgo, ocupa todavía la atención pública; y cada uno saca de este acontecimiento distintas consecuencias. Recibimos una carta que al parecer ilustra la cuestion, y disipa toda duda. Mr. Thorn, nos dicen, ha sido preso porque mantenía y pagaba algunos espías en Luxemburgo y en casi todas las ciudades de la confederacion del Rhin; y sobre todo, porque no contento con comunicar al gobierno belga las noticias que le daban estos espías, lo hacia tambien al gabinete del Palais-Royal por medio de los generales que mandan en las fronteras. (Id.)

El ejército de Cerdeña se mantiene siempre sobre el pie de guerra, y acaba de verificarse una nueva quinta para aumentarle con algunos miles de hombres. La artillería está ya al completo.

La *Gaceta* de los Estados-Unidos anuncia que el gobierno de la Confederacion americana ha logrado hacer un tratado con Turquía respecto á la libertad del comercio en el mar Negro. Veinte y cinco años hace que negociaba

para conseguir esta facultad tan importante para América, que quiere aprovecharse de todos los recursos mercantiles que le ofrece el antiguo continente.

El 8 de Setiembre se ha experimentado en Canton un huracan tan terrible que en las veinte y cuatro horas que duró causó horriblos estragos. La mar estaba tan embravecida por la violencia de la tempestad, que sus olas no pudiendo contenerse dentro de sus límites ordinarios, por todas partes amenazaban con la destrucción. Los partes oficiales dirigidos á las autoridades de la ciudad anuncian que despues de haber cesado la tempestad se habian encontrado á lo largo de las costas unos 1405 cadáveres. Macao ha quedado casi enteramente devastado.

Se lee en el *Corsario* lo siguiente:

Epitafio para las víctimas de Julio. Pasajero, vete, y publica en toda la Europa que nosotros hemos muerto para enriquecer á una centena de patanes.

Un viajero que acaba de llegar de Java ha comunicado á la sociedad de geografía de Londres en la sesion que celebró esta el 28 de Noviembre algunas particularidades acerca de un valle muy notable que se halla en este pais, conocido por los naturales con el nombre de Huevos Upas, ó valle emponzoñado.

Al aproximarnos á este valle, dice el viajero, experimentamos grandes y repetidas náuseas, cierto aturdimiento y un hedor que sofocaba; pero á medida que llegamos á él desaparecieron estos síntomas, lo que nos permitió examinar á nuestro placer el espectáculo que se presentaba á nuestra vista. El valle tiene casi una milla de circunferencia, y su figura es oval: Su profundidad será de 50 á 55 pies. En su fondo, que es enteramente plano y seco, no se encuentran indicios de vegetacion, pero si se halla cubierto de huesos ó esqueletos humanos y de animales, como son tigres, jabalíes, ciervos, aves &c.

Se observó que no se desprendia de la tierra vapor alguno, y que el terreno era tan duro, tan sólido y compacto como una piedra, y que no presentaba ni aun las mas pequeñas aberturas. Los costados escarpados que rodean á este valle de desolacion estan cubiertos, desde la cima hasta cerca de su pie, de árboles y arbustos muy frondosos. Con el auxilio de nuestros bastones bajamos por los flancos de estos costados hasta unos 18 pies, cerca del fondo del valle.

Luego que llegamos al término indicado echamos un perro al fondo del valle, y á los 15 segundos observamos que cayó sin movimiento, pero que á pesar de ello continuó respirando 10 minutos. Despues echamos otro, el cual quedó sin movimiento como el primero á los 10 segundos, y siguió respirando 10 minutos. Una gallina que tambien echamos solo vivió minuto y medio, pareciendo antes de haber llegado al fondo. Cerca del parage donde nos paramos encontramos un esqueleto humano, que al pronto quisimos subirlo, pero despues reflexionamos que hubiera sido una gran locura el verificarlo.

Los huesos que se hallan en este valle estan tan blancos que parecen de marfil. Se cree generalmente que los esqueletos humanos pertenecieron á malhechores ó rebeldes que perseguidos en todas direcciones se refugiaron allí juzgando, porque ignoraban los efectos perniciosos del aire que se respira allí, encontrar en aquel lugar un asilo, donde hallaron la muerte. Las montañas que circundan el valle son volcánicas; pero en el mismo valle no se nota olor sulfuroso ni indicios de haber habido erupciones volcánicas." (G. de F.)

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Mayo.

A eso de las doce de la mañana del día 30 de Abril último se hallaban formados en dos líneas en la Real Tapada de Alcántara los cuerpos de la brillante division 1.^a del ejército de operaciones, teniendo á su cabeza al Excelentísimo Sr. vizconde de Pezo da Regoa, teniente general, consejero de Guerra y gefe de dicha division. Mandaba la 1.^a linea el Excmo. Sr. duque de Cadaval, coronel general de voluntarios Realistas; y la 2.^a el Excmo. señor Alfonso Furtado de Mendoza, brigadier de caballería. A la derecha formaron los escuadrones de caballería, y despues de estos una batería de artillería volante compuesta de seis piezas de á 9 y dos obuses. Los cuerpos de infantería y cazadores estaban divididos por brigadas, cubierto el flanco izquierdo por algunos escuadrones de caballería: la fuerza total que presentaba esta arma consistia en tres escuadrones del 1.^o de Lisboa, igual número del de Villaviciosa y uno del de Yelves.

La primera brigada se componia del segundo batallon de cazadores de Beira-Baja, del primer regimiento de infantería y del cuarto de Lisboa; la segunda del batallon de Realistas de Castro, otro de Cintra, del tercer regimiento de infantería de Lisboa y del de Leiria. Habia ademas dos brigadas de Realistas compuestas la primera del 1.^o y 2.^o batallon de Lisboa y uno de Villaviciosa; y la segunda del 3.^o y 4.^o de la capital y uno de Lamego.

A las once de la mañana habia empezado á llegar al punto de la revista la tropa y los habitantes, manifestando estos el júbilo y satisfaccion que les causaba ver el aseo y porte militar de tantos y tan lucidos cuerpos armados y equipados como si fueran á marchar; pero sobrepujaba á todo el deseo laudable y verdaderamente portugues de ver á su Rey que se esperaba asistiese á aquel acto. Entre una y dos de la tarde los repetidos vivas que se oyeron á la entrada de la Tapada anunciaron la llegada de S. M., que no tardó en presentarse: resonaron entonces millares de vivas, confundiéndose con los del numeroso pueblo que presenciaba la revista, los de la tropa formada: escena que se repitió á la llegada de las Sermas. Infantas.

El Rey nuestro Señor, precedido de sus ayudantes de campo, y seguido de su estado mayor general, pasó revista primero á la caballería, despues á la artillería, y luego á la infantería, en línea, y despues de hilera en hilera: en estas reinó el mayor entusiasmo cuando los oficiales y soldados (algunos venidos de provincias remotas) veian delante de sí á su Soberano, reuniendo á la Magestad el aire marcial y una afabilidad sin igual.

Desfiló luego la tropa á presencia de S. M. y A. A.; y los que veian lo bien que marchaba cada uno de los cuerpos, el buen equipo de campaña que llevaban, el aseo de los soldados, y el contento que brillaba en sus semblantes, creia que ningun otro cuerpo de la misma arma podia excederles; pero llegó á su ánimo la satisfaccion, si era posible que creciese, al presentarse los 8 batallones de voluntarios Realistas de la division, por ser una milicia nueva de que se ha cubierto el reino en poco tiempo, y creada como por sí misma y á impulsó de la fidelidad portuguesa para defensa de las leyes nacion-

ales y del legítimo Soberano, y confusion de los enemigos comunes. A la cabeza de esta milicia realista, de estos honrados cuerpos, se ven las primeras personas de la corte y nobleza del reino, y los primeros sujetos de las provincias, uniendo sus esfuerzos con los de los voluntarios de todos los distritos, y de todas clases. Despues de haber desfilado á presencia del Rey, formaron los cuerpos en columna cerrada presentando el aspecto de las falanges antiguas: el Excmo. Sr. teniente general comandante de la division entonó los vivas á S. M., y entonces crecieron estos hasta tal punto, que para que cesasen fue preciso hacer señal con una corneta, no habiendo voz humana que se pudiese oír por medio en la expresion de júbilo de 100 guerreros armados en presencia de su adorado Soberano el Sr. D. Miguel I, á quien saludaban.

Concluida esta magnífica funcion militar, la mas brillante, la mas numerosa y concurrida de cuantas se han verificado desde que S. M. ha regresado á su corte, el mismo augusto Señor mandó manifestar al general que mandaba la division cuán satisfecho se hallaba del buen estado de los cuerpos; encargándole lo hiciese saber á los comandantes de brigada, á fin de que estos lo notificasen á los gefes de los cuerpos, oficialidad y tropa. S. M. se retiró en seguida á su Real palacio, resonando de nuevo los vivas de los espectadores: la tropa desfiló hácia sus cuarteles acompañada del inmenso concurso que admiraba en ella los defensores de la patria, á quien han librado de la revolucion que aflige á otras naciones; bendiciendo á los que lidian por conservar sus leyes y su legítimo Rey el Sr. D. Miguel I. (G. de Lisboa.)

Idem. 9.

El día 4 entró en esta bahía el hiate Real *Santana*, procedente de la isla de Madera en cinco dias de viage. Por este buque sabemos que en aquellos mares solo existe un navio de los rebeldes mandado por el extranjero Sartorio, y ademas una escuna. El hiate pasó entre ellos el día 28 del pasado sin que se lo pudiesen estorbar.

El tal navio, comprado á la compañía de la India, y que los periódicos rebeldes se empeñan en hacer creer á los tontos que es el mejor buque que ha habido, es el mas pesado que se ha visto para la maniobra, tal vez porque estará cansado de sus muchas y antiguas navegaciones.

Las noticias de la Madera son excelentes. Refieren que aquella parte de los dominios de S. M. está inexpugnable, y los habitantes animados del mejor espíritu y entusiasmo por la causa del Rey nuestro Señor y de la nacion á que tienen la honra de pertenecer. (Id.)

El 7 entró el bergantin portugues *Restaurador* procedente de la isla de Santiago, y últimamente de Madera, en seis dias, con la correspondencia y seis pasajeros, entre ellos un ayudante de órdenes del gobernador de Cabo-Verde. Confirma las noticias anteriores. (Id.)

ESPAÑA.

Madrid 14 de Mayo.

El buque correo núm. 1 de la empresa de la Habana, que llegó al puerto de Cádiz el 1.^o del presente mes, dará la vela el 1.^o de Junio próximo, con la correspondencia de aquella isla, Puerto-Rico y Canarias.

Memoria sobre el comercio de los puertos del mar Negro, de Azow y del Danubio, y modo de entablar relaciones mercantiles con la Persia por Tiflis: escrita de orden superior por D. Francisco Baguer y Rivás, cónsul de S. M. en Odera. (1.)

A la alta penetracion del paternal gobierno de S. M. no podia ocultarse que uno de los medios mas rápidos para acrecentar la riqueza de una nacion es el de fomentar y dar un fuerte impulso á su comercio exterior, manantial fecundo de opulencia, y al que debieron su poderío muchos pueblos. Por qué otro medio adquirieron tan grandes recursos, tanta preponderancia y consideracion política en los tiempos antiguos Tiro, Alejandria y Cartago; y en los modernos las ciudades Anseáticas, Génova, Venecia y Pisa, la Holanda, y sobre todo la Inglaterra?

La agricultura no podia producir grandes riquezas en unos paises marítimos de corta extension, poco fértiles, y por consiguiente incapaces de grandes productos agrícolas. Por lo que hace al comercio interior, es bien sabido por los que tienen algun conocimiento de la ciencia económica, que solo se ocupa en comprar los productos del suelo y de la industria de una provincia para expendellos ó cambiarlos con los de otra del mismo pais: y como este abastecimiento se limita necesariamente á las necesidades y recursos locales de aquellas, forzosamente ha de ser muy lenta la progresion de la riqueza de ambos distritos, y uno y otro han de llegar rápidamente al término de sus esfuerzos. Así es que el comercio interior, como dice un célebre economista, es mas á propósito para mantener y conservar la masa de riquezas de un pais, que para aumentarlas en una progresion indefinida, como lo hace el comercio exterior, satisfaciendo no solo las necesidades de los pueblos, sino hasta sus caprichos, para lo cual va á buscar los productos de todos los terrenos y la industria de todos los paises.

Satisfechos nuestros comerciantes con las seguras y conocidas ganancias que por lo comun producía el tráfico entre la peninsula y los dominios de América, nunca trataron de abrir nuevos caminos á sus especulaciones. Pero ya es llegado el tiempo de hacerlo: la América no ofrece en el día las ventajas que antes, y es preciso dar otra direccion á los capitales. Los puertos del mar Negro y otros paises orientales estan brindando á nuestra industria mercantil con nuevas relaciones que pueden sernos en extremo beneficiosas.

Conociendo la importancia de ellas el celoso é ilustrado gobierno de S. M., trató hace tiempo de allanar el camino por medio de un tratado de comercio con la Turquía para obtener la franquicia del mar Negro á los buques mercantes españoles, la cual se logró finalmente por un tratado especial firmado y ratificado en 1827. Esta negociacion se confió al Excmo. Sr. D. Luis del Castillo, que entonces era encargado de Negocios de S. M. Católica en Constantinopla, quien dió importantes noticias en una obrita publicada de orden superior en 1823 con el título de *Observaciones sobre el comercio del mar Negro, con explicacion del que los españoles pueden hacer allí ventajosamente.*

Este tratado escrito con método, claridad y buen estilo, abraza compen-

(1) Se halla desde hoy de venta en el despacho de la imprenta Real á 20 rs. en rústica y 24 en pasta.

diosamente cuanto puede desear un negociante para su gobierno en esta materia; pero ahora le ha dado mayor extensión el Sr. Bager en la Memoria citada, haciendo conocer individualmente y con interesantes pormenores las ventajas que puede reportar nuestro comercio de tales especulaciones. A fin de que los negociantes españoles puedan emprenderlas con acierto, se especifica en esta obra el comercio de importación y exportación que se hace en cada uno de los puertos del Mar Negro, de Azow y del Danubio; acompañando á las nociones mercantiles, é importantes observaciones que sobre ellas hace el autor, unos estados muy exactos, con nota circunstanciada de los artículos que pueden permutar recíprocamente la España y la Rusia.

Asimismo da á conocer el estado del nuevo comercio que se hace en las provincias rusas situadas mas allá del Cáucaso, y los medios que pudieran emplearse para extender nuestra relaciones mercantiles con aquellos países: manifiesta al propio tiempo las ventajas que ofrecen las plazas de Odesa y de Petersburgo para poner un capital en circulación; las causas de donde ha dimanado que nuestro comercio con las expresadas provincias de aquel imperio no haya adquirido la extensión y consistencia de que es susceptible; é insinúa los medios que podrían adoptarse para remover los obstáculos que han motivado este entorpecimiento.

Estas ligeras indicaciones bastarán para dar idea de la importancia de esta obra, impresa de orden superior, para que puedan aprovecharse de tan útiles conocimientos los comerciantes españoles que traten de emplear sus capitales en este nuevo tráfico, de que podrán resultarles copiosos beneficios.

La Real Junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía pone en noticia del público, que en las temporadas de aguas y baños minerales del reino, situados en los puntos y provincias que á continuación se expresan, principian y concluyen respectivamente en las fechas que siguen: con expresión de los médicos directores nombrados por S. M. en dichos establecimientos, y los pueblos en donde residen fuera de la temporada.

ARLUCIA.

Alhama. D. Diego Ródenas García, en la misma ciudad: 1.^a temporada desde 15 de Abril á 15 de Junio: 2.^a desde 15 de Agosto á 15 de Octubre.

Carratraca. D. Eduardo Henares, en Granada: desde 25 de Junio á 15 de Setiembre.

Granada. D. Francisco García Malo de Molina, en Granada: 1.^a temporada desde 1.^o á fin de Junio: 2.^a desde 15 de Agosto á 30 de Setiembre.

Lanjarón. D. Miguel Baldori, en Granada: desde 1.^o de Junio á 30 de Setiembre.

Marmolejo. D. Vicente Ortí y Criado, en la misma villa: 1.^a temporada desde 15 de Abril á 15 de Junio: 2.^a desde 20 de Setiembre á igual día de Noviembre.

ARACÓN.

Alhama. D. Ramon Marconell, en Calatayud: desde 15 de Junio á igual día de Setiembre.

Segura. D. Antonio Turbica, en Calatayud: desde 24 de Junio á 4 de Setiembre.

Tiermas. D. Joaquin Cifuentes, en Madrid: desde 1.^o de Julio á 30 de Setiembre.

Panticosa. D. Juan de la Monja, en Ardales: desde 1.^o de Julio á principios de Setiembre.

ASTURIAS.

Caldas de Oviedo. D. Cayetano Blanco Casariego, en Oviedo: desde 15 de Mayo á 15 de Octubre.

CASTILLA LA NUEVA.

El Molar. D. Josef Menchero, en Madrid: desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Hervideros. D. Josef Torres, en el Tomelloso: desde 10 de Junio á 15 de Setiembre.

Puertollano. D. Carlos Mestre, en la misma villa: desde 8 de Junio á 8 de Setiembre.

Saetres. D. Nicolas Sanchez de las Matas, en Salamanca: desde 15 de Junio á 16 de Setiembre.

Sacedon. D. Angel Sanz y Muñoz, en el Real sitio de la Isabela: desde 1.^o de Junio á fin de Octubre, aunque pueden usarse con utilidad en cualquier tiempo del año.

Solan de Cabras. D. Atanasio Herrainz, en Cuenca: desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Trillo. D. Mariano Josef Gonzalez, en Madrid: desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

CASTILLA LA VIEJA.

Arnedillo. D. Lorenzo Saenz de la Cámara, en dicha villa: desde 1.^o de Mayo á fin de Octubre.

Baños de Bejar. D. Francisco Martinez, en Madrid: desde 1.^o de Junio á 30 de Setiembre.

Ledesma. D. Josef Alegre Galan, en Cantalapiedra: desde 1.^o de Junio á 30 de Setiembre.

CATALUNA.

Caldas de Mombuy. D. Ignacio Graells, en Barcelona: 1.^a temporada desde 1.^o de Mayo á 15 de Julio: 2.^a desde 1.^o de Setiembre á 15 de Octubre.

Olesa y Esparraguera. D. Antonio Coca, en Barcelona: desde 15 de Junio á 30 de Setiembre.

EXTREMADURA.

Alange. D. Josef Benito y Lentijo, en Valladolid: desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

GALICIA.

Caldas de Reyes y de Cuntis. D. Manuel Jacobo Fernandez, en Santiago: desde 1.^o de Julio á 30 de Setiembre.

Caldas de Tuy. D. Victor Gonzalez, en Vigo: desde 1.^o de Julio á fin de Setiembre.

Carballino y Partovia. D. Bernardo Sanjurjo Mosquera, en Orense: desde 15 de Julio á fin de Setiembre.

VALENCIA Y MURCIA.

Archena. D. Sebastian Gomez, interino, en Ocaña: 1.^a temporada desde 1.^o de Abril á 23 de Junio: 2.^a desde 1.^o de Setiembre á fin de Octubre.

Burol. D. Joaquin Ruiz de Lope, en Albatera: 1.^a temporada desde 1.^o de Mayo á 30 de Junio: 2.^a desde 1.^o de Setiembre á fin de Octubre.

Fortuna. D. Francisco Samartin, en Orihuela: 1.^a temporada: desde 1.^o de Mayo á 20 de Junio: 2.^a desde 22 de Setiembre á 30 de Octubre.

Villavieja. D. Cristóbal Rodriguez Solano, en Salamanca: desde 15 de Junio á fin de Octubre.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.	CAMBIOS.
Inscrips. sobre el gran libro al 5 p. 100. co.	Amsterdam, co.
Dichas id. al 4 por 100. co.	Bayona, co.
Títulos al port. de 5 por 100. al cont. 33 1/2	Burdeos, co.
á 60 días fecha 34 y prima de 1 por 100.	Hamburgo, co.
33 1/2 en firme: 33 1/2 y prima de 1 1/2 p. 100	Londres á 90 días
Id. id. de 4 por 100 á 60 días fecha, 29 1/2 y	36 1/2 á 4.
prima de 1 1/2 por 100.	París 15-16.
Vales consolidados, co.	Alicante á corto plazo
Id. no consolidados co.	par á 1/2 d.
Deuda negoc. de 5 por 100 á pap., co.	Barcelona á pesos fi.
Id. sin interes, co.	1/2 b.
Acciones del banco español, co.	
Vales no consolidados premiados á 60 días	
fecha 33, á prima de 1 por 100.	

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Vida de J. Isidro Labrador, patron de Madrid, adjunta la de su esposa *Sta. María de la Cabeza*, y un apéndice en que se manifiestan las noticias de la canonización, traslación de sus cuerpos y demás hasta nuestros tiempos, escrita por el P. Fr. Nicolas Josef de la Cruz, del orden de los Minimios. Obra en la que se hallan curiosas noticias pertenecientes á España, y en particular á Madrid, en el tiempo de la dominación sarracena: un tomo en 4.^o Se hallará en el despacho de la imprenta Real á 15 rs. en pasta.

Los suscriptores á las *obras póstumas del Sr. Jovellanos*, acudirán á recoger el cuaderno xv, anticipando el importe del xvi, que se entregará muy presto. En el que ahora se publica concluyen las memorias histórico-artísticas, sobre varios edificios de Mallorca. Sigue abierta la suscripción en la corte, y las provincias en los parages designados en el prospecto.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* acudirán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 5.^o tomo 5.^o de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripción.

Descripción de los mar célebres establecimientos penales de Europa y los Estados Unidos de América con su aplicación práctica á los de España, por D. Marcial Antonio Lopez, de las Reales academias de la historia y S. Fernando. Esta obra, que sale á luz con orden de S. M., es una continuación del célebre tratado de las penas del Sr. Lardizabal, donde se comprenden las puntas mas delicadas de jurisprudencia criminal, y las cuestiones mas curiosas é importantes de economía pública. Un asunto que ocupa actualmente con cierta preferencia á los primeros Soberanos de Europa, y que es tan fecundo en grandes consecuencias, no puede ser mirado con indiferencia en un país como el nuestro; y su autor nada ha omitido por darle extensión, novedad, é interes. La honrosa calificación que han hecho á esta producción la comision nombrada por S. M. y la Real academia de la historia, serán sin duda de algun peso para las personas sabias y capaces de conocer á fondo y dar su juicio sobre esta materia tan delicada como importante. Consta de dos tomos en octavo mayor prolongado, que estas ya impresos y se entregarán á la posible brevedad, pasándose antes las listas de los que gusten suscribirse sin dar cantidad alguna: en Valencia, en casa de Cabreriso, Mallén y Berard; en Madrid, en la de Matute y Brun; en Cádiz, en la de Mortal y compañía; en Zaragoza, en la de Yague; en Barcelona, en la de la señora viuda de Brusil.

Nueva gramática griega, compuesta por el coronel D. Josef Maria Roman, teniente coronel del Real cuerpo de Ingenieros, impresa de orden del Rey nuestro Señor en la imprenta Real, y dedicada á la REINA nuestra Señora: un tomo en 8.^o marquilla. Se vende en el despacho de la imprenta Real, á 14 rs. en papel, 15 en rústica y 18 en pasta. Llevando ejemplares por mayor en papel, se darán 13 por cada docena.

Cartas económicas, ó sea tratado teórico-práctico elemental de las rentas de la corona. Los suscriptores á esta obra, que por causas inevitables hubo de suspenderse desde el año de 1829, podrán recoger el cuaderno xi, en que se prescriben las reglas establecidas para el uso del papel sellado y letras de cambio, conforme á la Real cédula de 16 de Febrero de 1824, que se inserta con las adiciones posteriores. Pudiendo suceder que á algun señor suscriptor se le hubiese extraviado la papeleta, se le abonará sin embargo el importe adelantado de este cuaderno, siempre que conste de los asientos, y se le extenderá otra nueva. La obra constará de 14 ó 15 cuadernos, segun se ha ofrecido, y continúa abierta la suscripción en Madrid en las librerías de Cuesta y en la de Sanz á 7 rs.; y en las provincias en los parages designados en el prospecto á 9 rs.; advirtiéndose que aunque por el pronto no hubiese ejemplares de los cuadernos 1.^o y 2.^o estarán muy luego disponibles, y lo mismo el cuaderno 12. También se venden sueltos en Madrid á 9 rs. vn.

Por providencia del Sr. de la Escalera, teniente corregidor de esta villa, se cita á los descendientes de Alonso Solano, para que dentro del término de 60 días acudan ante dicho Sr. y por la escribanía de Martinez, á usar del derecho de que se crea asistidos para la obtención y goce de la memoria patronato de legos no colativa, fundada en la iglesia parroquial de S. Miguel de esta corte, por D. Josef Solano, presbítero; prevenidos que de no verificarse les parará perjuicio.

En virtud de providencia del señor de la Escalera, teniente corregidor de esta villa, se cita á D. Josef Rodriguez Lozada, para que dentro del término de 15 días se presente en dicho juzgado y escribanía de Bando á usar del derecho de que se crea asistido en los sups promovidos contra él sobre rescisión de un contrato por Antonio Cordones, vecino de esta corte; apercibido que pasado dicho término le parará perjuicio.

En virtud de providencia del señor de Norzagaray, teniente de corregidor de esta villa, se hace saber á los acreedores á la testamentaria de D. Josef Martinez de Bustos, del consejo que fue de S. M. en el supremo de Hacienda, que aun no hayan legitimado sus créditos, lo verifiquen en el término de 30 días, presentando los documentos que lo acrediten al síndico de dicha testamentaria, D. Casimiro de Lasa y Rico, abogado del ilustre colegio de esta corte.

En el concejo de S. Jorge de Santurce, del señorio de Viscaya, compuesto de 256 vecinos, se halla vacante la plaza de cirujano, dotada con 500 ducados pagaderos por cuatrimestre: ademas contribuirá cada vecino con un celemin de trigo y otro de maiz, ó bien con su importe, al tiempo de las respectivas cosechas. Los pretendientes dirigirá el secretario al secretario del referido concejo en el término de 30 días.

Nota. En la Gaceta núm. 57, col. 6.^a, lío. 11 y 12, donde dicen enfermos, léase *enfermedades*.